...AREN-
...DE MIL
...RO,

...mil ochoz.s y quatro
...ré Interv.n de este
...l Castillo Regidor
...de la Junta p.r In
...or.o Carrasco en nre
...Regidor diputado
...forte diputado del
...Gil Sindico Persone
...comunicado p.r el S.or
...egro su fha quatro
...prevencion de trigo
...Posito, teniendo la
...unos catorce mil r.s
...rigo en sus Paneras
...dia seles ha fiado à
...n cuyo Importe
...conceptua la
...e el Panadeo aco
...rigo del Pais el q.e
...menos del q.e previe
...[illegible] ...ar à dho Posito el
perjuicio de perdidas q.e pudiera sobrevenirle acien
do algun acopio de trigo estranjero, y no poderle dar
aquella salida correspond.te: de una conformidad acor
do no hera de parecer acopiar ningun trigo del re
ferido estranxero, y si del del Pais hasta donde alcancen
sus fondos: Con lo q.e se concluyo esta Junta q.e fir-
maron dhos SS. de q.e Zertifico

D.n Pinez Lopez del Castillo

Josef Antonio Val

D.n Josef Soriano Carrasco